

**RESOLUCIÓN N.º 537**

**ELECCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
REVISIÓN DE AUDITORÍA (CRA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 580 (11), “Elección de un miembro del Comité de Revisión de Auditoría”,

CONSIDERANDO:

Que es función del Comité Ejecutivo elegir a los miembros del Comité de Revisión de Auditoría (CRA), conforme a lo dispuesto, tanto en el Artículo 3.k del Reglamento del Comité Ejecutivo, como en el Artículo III del Estatuto del CRA;

Que el Estatuto del CRA dispone que por lo menos uno de los tres miembros del CRA deberá ser electo entre candidatos propuestos por los seis mayores contribuyentes al IICA, otro de entre los candidatos postulados por todos los demás Estados Miembros y el tercero de entre los candidatos postulados por todos los Estados Miembros;

Que el periodo del miembro del CRA elegido de entre todos los Estados Miembros expira el 31 de diciembre de 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del CRA, el Director General solicitó a todos los Estados Miembros postular candidatos para reemplazar el miembro del CRA cuyo mandato expira este año;

Que, en respuesta a dicha solicitud, se recibieron nominaciones de los Gobiernos de Ecuador, México y Panamá; y

Que todos los candidatos presentados cumplen con los requisitos para ser miembro de dicho Comité,

RESUELVE:

Elegir a la señora Magela E. Kinkead C., de la República de Panamá, como miembro integrante del CRA, en el cargo reservado para un candidato nombrado por todos los Estados Miembros, por un período de seis años, que empieza el 1.º de enero de 2012 y termina el 31 de diciembre del 2017.